



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 000037 DE 09 FEB. 2011

"Por la cual se Reconoce a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la Reestructuración de Horarios en las Rutas TUMACO – BARBACOAS, PASTO – GENOVA (Vía Belén), PASTO – SAMANIEGO (Vía Sandoná), PASTO – SAN PABLO (Vía Belén – Génova), PASTO – PROVIDENCIA (Vía Túquerres), IPIALES – SAMANIEGO, PASTO – TUMACO (Vía Ipiales), PASTO – BERRUECOS, PASTO – LA HORMIGA y, PASTO – EL PLACER (Valle del Guamuez), en la Modalidad de Pasajeros por Carretera"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 del 2001 y 2053 de 2003 y, la Resolución No. 0995 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 00980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 00081 de abril 19 de 2002, le otorgó a la Empresa TRANSIPIALES

CONTINUACION RESOLUCION 000037 No. 09 FEB. 2011

S.A., la respectiva Habilitación que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con las Resoluciones Nos. 001135 de febrero 25 y 006725 de diciembre 22 de 1993, expedidas por la Dirección General del extinto INTRA, modificadas entre otras, con las Resoluciones Nos. 00082 de 2001, 00032 de 2002, 00162 de 2002, 000102 de 2003, 000177 de 2007 y 000139 de 2008 del Ministro de Transporte, y, 006200 y 004114 de 1995, 00012 de 1996, 0003 de 1998, 00021 de 1998, 000104 de 2004 del Ministerio de Transporte, con las cuales se le adjudican Rutas, y se le autorizaron Cambios de Grupo, la Empresa TRANSIPIALES S.A., tiene autorizadas, entre otras, las siguientes Rutas:

RUTA (77-78): TUMACO – BARBACOAS Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo C.
Saliendo de Tumaco : Un (1) Horario por sentido
Saliendo de Barbacoas : Un (1) Horario por sentido
Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (19-20): PASTO – GENOVA Y VSA. (Vía Belén)

Clase de Vehículo : Grupo C.
Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido
Saliendo de Génova : Un (1) Horario por sentido
Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (37-38): PASTO – SAMANIEGO Y VSA. (Vía Sandoná)

Clase de Vehículo : Grupo C.
Saliendo de Pasto : Dos (2) Horarios por sentido
Saliendo de Samaniego : Dos (2) Horarios por sentido
Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (49-50): PASTO – SAN PABLO Y VSA. (Vía Belén – Génova)

Clase de Vehículo : Grupo C.
Saliendo de Pasto : Tres (3) Horarios por sentido
Saliendo de San Pablo : Tres (3) Horarios por sentido
Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA : PASTO – PROVIDENCIA Y VSA. (Vía Túquerres)

Clase de Vehículo : Grupo C.
Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido
Saliendo de Providencia : Un (1) Horario por sentido
Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (81-82): IPIALES – SAMANIEGO Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo C.
Saliendo de Ipiiales : Un (1) Horario por sentido
Saliendo de Samaniego : Un (1) Horario por sentido
Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (55-56): PASTO – TUMACO Y VSA. (Vía Ipiiales)

Clase de Vehículo : Grupo C.
Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido
Saliendo de Tumaco : Un (1) Horario por sentido
Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (11-12): PASTO – BERRUECOS Y VSA. (Vía Buesaco)

CONTINUACION RESOLUCION 000037 No. 09 FEB. 2011

Clase de Vehículo : Grupo C.
 Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido
 Saliendo de Berruecos : Un (1) Horario por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (69-70): PASTO – LA HORMIGA (Valle del Guamuez) Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo C.
 Saliendo de Pasto : Cuatro (4) Horarios por sentido
 Saliendo de La Hormiga : Cuatro (4) Horarios por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (73-74): PASTO – EL PLACER (Valle del Guamuez) Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo C.
 Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido
 Saliendo de El Placer : Un (1) Horario por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

Que la Representante Legal de la Empresa TRANSIPIALES S.A., mediante los escritos radicados en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con los Nos. 2010-352-002063-2 de mayo 27 de 2010, complementado con los Nos. 002527-2 de junio 24, 003651 de agosto 30; 2010-352-002079-2 de mayo 27, complementado con los Nos. 002493-2 de junio 24, 003665-2 de agosto 30 y 003382-2 de agosto 13; 2010-352-002136-2 de mayo 28, complementado con los Nos. 002515-2 de junio 24, 003646-2 de agosto 30 y 003742-2 de septiembre 2; 2010-352-002135-2 de mayo 28, complementado con los Nos. 002519-2 de junio 24 y 003666-2 de agosto 30; 2010-352-002134-2 de mayo 28, complementado con los Nos. 002512-2 de junio 24 y 003620-2 de agosto 30; 2010-352-002134-2 de mayo 28, complementado con los Nos. 002512-2 de junio 24 y 003620-2 de agosto 30; 2010-352-002142-2 de mayo 28, complementado con los Nos. 002487-2 de junio 24 y 003622-2 de agosto 30; 2010-352-002132-2 de mayo 28, complementado con los Nos. 002522-2 de junio 24 y 003644-2 de agosto 30; 2010-352-002080-2 de mayo 27 (Conjunto con Rutas del Sur S.A.), complementado con los Nos. 002490-2 de junio 24 y 004046-2 de septiembre 22; 2010-352-002133 de mayo 28, complementado con los Nos. 002510-2 de junio 24 y 003638-2 de septiembre 30 y; 2010-352-002130-2 de mayo 28, complementada con los Nos. 002485-2 de junio 24 y 003630-2 de agosto 30, solicita se le Reconozca la **Reestructuración de Horarios** en las Rutas que se relaciona a continuación, acogiéndose a lo estipulado en la Resolución 00995 de 2009 y normas concordantes, las cuales manifiesta tenerlas autorizadas en Origen-destino, únicamente su representada, a excepción, de la Ruta Pasto – Berruecos, que como se explicará más adelante, la suscribe con Rutas del Sur S.A.:

RUTA: TUMACO – BARBACOAS Y VSA. (Vía Junín)
 RUTA: PASTO – GENOVA Y VSA. (Vía San José – Belén)
 RUTA: PASTO – SAMANIEGO Y VSA. (Vía Sandoná)
 RUTA: PASTO – SAN PABLO Y VSA. (Vía San José – Génova)
 RUTA: PASTO – PROVIDENCIA Y VSA. (Vía Túquerres)
 RUTA: IPIALES - SAMANIEGO Y VSA.
 RUTA: PASTO – TUMACO Y VSA. (Vía Ipiales)
 RUTA: PASTO – BERRUECOS Y VSA. (Vía Buesaco)
 RUTA: PASTO – LA HORMIGA Y VSA. (Vía Mocoa)
 RUTA: PASTO – EL PLACER (Valle del Guamuez – Vía Orito) Y VSA.

Que revisados los Actos Administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, se pudo constatar que efectivamente las Rutas relacionadas en el considerando anterior, están autorizadas únicamente a la empresa TRANSIPIALES S. A., en

CONTINUACION RESOLUCION 000037 No. 09 FEB. 2011

consecuencia se procederá a reestructurar los Horarios solicitados. Sobre la Ruta PASTO – BERRUECOS, cuya reestructuración la solicita de manera conjunta con la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., se debe señalar que esta Empresa si bien la tiene autorizada, es en la Modalidad **Mixto**, acorde con la Resolución No. 000014 de febrero 2 de 2007, razón por la cual no se le atenderá.

Que las solicitudes de Reestructuración de Horarios, elevadas por la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., acorde con los documentos anexos, se sustenta en el Estudio elaborado por los Consultores Especializados Ing. Franco Heredia Ch. e Ing. Adolfo Ferney Pérez que para las Rutas que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en los Retenes ubicados en los sectores de Cebadal, Nariño, Buesaco, El Espino, San Juan, Pinzón y Daza, durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009 y, en el retén de Santiago y Santana (P), durante los días 2, 3, y 4 de septiembre de 2009.

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial a los Estudios presentados por la Representante Legal de la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., en los respectivos Formatos de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda, Formatos que hace parte integral de esta Resolución, determinó que la Empresa peticionaria dio cumplimiento a la normatividad legal y, dentro del cual se puede obtener, entre otras, las siguientes conclusiones:

INFORMACIÓN TOMADA DE LA CERTIFICACIÓN DEL CONSULTOR QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE LAS RUTAS RELACIONADAS, ING. FRANCO HEREDIA CHAVES

No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
1	TUMACO - BARBACOAS	88,0	99,0	84,5	98,5	82%
	BARBACOAS - TUMACO	88,0	98,0			
No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
2	PASTO - GENOVA	69,0	94,0	66,0	92,5	71%
	GENOVA - PASTO	63,0	91,0			
No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
3	PASTO - SAMANIEGO (VIA SANDONA)	65,0	93,0	62,5	92,0	68%
	SAMANIEGO - PASTO (VIA SANDONA)	60,0	91,0			
No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
4	PASTO - SAN PABLO (VIA GENOVA)	112,0	126,0	110,5	124,0	89%
	SAN PABLO - PASTO (VIA GENOVA)	109,0	122,0			
No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
5	PASTO - PROVIDENCIA	46,0	65,0	40,5	61,5	66%
	PROVIDENCIA - PASTO	35,0	58,0			
No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN

6	IPIALES - SAMANIEGO	35,0	40,0	29,0	37,0	78%
	SAMANIEGO - IPIALES	23,0	34,0			
No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
7	PASTO - TUMACO (VIA IPIALES)	17,0	21,0	17,0	20,5	83%
	TUMACO - PASTO (VIA IPIALES)	17,0	20,0			
No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
8	PASTO - BERRUECOS	77,0	93,0	76,0	93,0	82%
	BERRUECOS - PASTO	75,0	93,0			

INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA ELABORADO POR EL ING. ADOLFO FERNEY PEREZ

No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
1	PASTO - EL PLACER	0,0	0,0	0,0	0,0	0%
	EL PLACER - PASTO	0,0	0,0			
No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
2	PASTO - LA HORMIGA	86,0	145,0	70,5	131,0	54%
	LA HORMIGA - PASTO	55,0	117,0			

Que la Empresa TRANSIPIALES S.A. solicita se le reconozca la Reestructuración de los Horarios en esas Rutas, por un término de Cinco (5) años; Esta solicitud que por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, le será atendida favorablemente.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las faculta para autorizar las modificaciones de Rutas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. - TRANSIPIALES S. A -, las REESTRUCTURACIONES DE HORARIOS solicitadas, con los cuales continuará sirviendo las siguientes Rutas:

RUTA (77-78): TUMACO – BARBACOAS Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.

Saliendo de Tumaco : 08:00, 14:00.

Saliendo de Barbacoas : 06:00, 13:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (19-20): PASTO – GENOVA Y VSA. (Vía San José – Belén)

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**

Saliendo de Pasto : 07:30, 13:00, 14:30.

Saliendo de Génova : 02:00, 04:30, 10:00.

CONTINUACION RESOLUCION 000037 No. 09 FEB. 2011

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (37-38): PASTO – SAMANIEGO Y VSA. (Vía Sandoña)

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.

Saliendo de Pasto : 14:15, 16:00.

Saliendo de Samaniego : 05:00, 07:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (49-50): PASTO – SAN PABLO Y VSA. (Vía Belén – Génova)

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**

Saliendo de Pasto : 06:45, 13:30.

Saliendo de San Pablo : 05:00, 14:30.

Clase de Vehículo : Grupo **C (Busesta)**

Saliendo de Pasto : 12:15, 14:15.

Saliendo de San Pablo : 06:30, 07:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA : PASTO – PROVIDENCIA Y VSA. (Vía Túquerres)

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**

Saliendo de Pasto : 15:30.

Saliendo de Providencia : 04:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (81-82): IPIALES – SAMANIEGO Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**

Saliendo de Ipiiales : 12:45.

Saliendo de Samaniego : 06:15.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (55-56): PASTO – TUMACO Y VSA. (Vía Ipiiales)

Clase de Vehículo : Grupo **C (Busesta)**

Saliendo de Pasto : 15:00

Saliendo de Tumaco : 11:30.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (11-12): PASTO – BERRUECOS Y VSA. (Vía Buesaco)

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**

Saliendo de Pasto : 13:00, 15:00.

Saliendo de Berruecos : 05:00, 07:00.

Clase de Vehículo : Grupo **C (Busesta)**

Saliendo de Pasto : 05:15.

Saliendo de Berruecos : 13:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (69-70): PASTO – LA HORMIGA (Valle del Guamuez) Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**

Saliendo de Pasto : 03:00, 10:30, 16:00.

Saliendo de La Hormiga : 06:30, 08:00, 18:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (73-74): PASTO – EL PLACER (Valle del Guamuez) Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.

Saliendo de Pasto : 17:00.

Saliendo de El Placer : 11:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO .- La **Capacidad Transportadora Total** de la Empresa TRANSIPIALES S. A., se mantiene idéntica a la fijada en

CONTINUACION RESOLUCION 000037 No. 09 FEB. 2011

la actualidad, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, señalado en el Artículo Anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora, acorde con lo dispuesto en el artículo 37 del decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa TRANSPIALES S. A., debe empezar a prestar el Servicio de Transporte en las Rutas antes citadas y únicamente en los Horarios reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución, a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de Cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Derogar los Horarios autorizados a la Empresa TRANSPIALES S.A., para servir las Rutas relacionadas en el artículo primero, que figuran en anteriores actos administrativos.

ARTICULO SEXTO.- Negar a la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., la reestructuración de Horarios, que de manera conjunta solicitó con la Empresa TRANSPIALES S.A., en la Ruta PASTO – BERRUECOS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEPTIMO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO OCTAVO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes, en particular los contenidos en las Resoluciones Nos. 001135 de febrero 25 y 006725 de diciembre 22 de 1993, expedidas por la Dirección General del extinto INTRA, modificadas entre otras, con las Resoluciones Nos. 00082 de 2001, 00032 y 00162 de 2002, 000102 de 2003, 000177 de 2007 y 000139 de 2008, y, 006200 y 004114 de 1995, 00012 de 1996, 0003 de 1998, 00021 de 1998, 000104 de 2004 del Ministerio de Transporte.

ARTICULO NOVENO.- Informar a los Representantes Legales de las Empresas TRANSPIALES S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO
MINISTERIO DE TRANSPORTES

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO

Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de febrero de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) LUIS FERNANDO GAMEZ GUERRERO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98.390.331 DE Pasto Nariño, Representante Legal Primer Suplente de Gerencia de la Empresa TRANSPIALES S. A., el contenido de la **Resolución No. 000037** de febrero 10 de 2011, "Por la cual se Reconoce a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A., LA Reestructuración De Horarios en las Rutas TUMACO – BARBACOAS, PASTO – GENOVA (Vía Belén), PASTO – SAMANIEGO (Vía Sandoná) PASTO – SAN PABLO (Vía Belén – Génova) PASTO – PROVIDENCIA (Vía Túquerres) IPIALES – SAMANIEGO, PASTO – TUMACO (Vía Ipiales), PASTO – BERRUECOS, PASTO – LA HORMIGA y, PASTO – EL PLACER (Valle del Guamuez), en la Modalidad Pasajeros por Carretera."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JOSÉ A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)

LUIS F. GAMEZ GUERRERO
Representante Empresa
TRANSPIALES S.A.